

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERMES FERMÍN MARÍN
DEMANDADO: GILBERTO ANDRÉS BERMUDEZ HERNÁNDEZ
RADICADO: 680013105006-2019-00600-00

680013105006-2019-00600-00
Auto Sustanciación No. 090

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a pronunciarse el Despacho del trámite de notificación aportado el 01 de febrero de 2022, se requiere a la parte demandante para que, en el término de tres (3) día, allegue la citación, cotejada por la empresa de correo, en la que informó al demandado sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar, previniéndolo para que comparezca a recibir notificación dentro del término respectivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que eligió surtir la notificación por medio de correo certificado, trámite que exige cumplir los requisitos del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ